

PS JA 551-2008-30150.
José Ángel Morales Amate.
Jaén.

PS JA 551-2008-30430.
Ana Sánchez Sánchez.
Andújar.

PS JA 551-2008-30710.
Andrés Carazo Ramírez.
Jaén.

PS JA 551-2008-30805.
Sebastiana Jurado Rosa.
Mancha Real.

PS JA 551-2008-31225.
Olga Karelskaya.
Pozo Alcón.

PS JA 551-2008-31241.
Manuel Serrano Amaya.
Arjona.

PS JA 551-2008-31798.
Silvia Teresa Martines Sanguino.
Torreperogil.

PS JA 551-2008-32009.
Diana Helen Saravia Vargas.
Jaén.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de marzo de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

Resolución de la Comisión Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente núm. DPSE. 352-2006-0234 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular propuesta previa de adopción del menor J.C.B.P.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Barra Peñate.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 5 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Formular propuesta previa de adopción del menor J.C.B.P.

Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

En Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2001-41-0177, sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción con respecto a la menor M.R.G.O.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Ordóñez Alcoba. Don Rafael García Benítez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 19 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción del referido menor, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá com-

parecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Jesús Blázquez Beltrán del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, Exp. Núm. 353/2009/211/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 24 de febrero de 2009, referido al Exp. Núm. 353/2009/211/1, relativo a las menores N.B.R. y A.B.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponer, oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 25 de marzo de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Gómez Soler al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de marzo de 2009 del menor F.V.G., expediente núm. 352-1997-29000019, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Belén García Puertas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de febrero de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 25 de febrero de 2009 referente al menor J.M.G., expediente núm. 352-2008-00007537-1.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Gómez Soler al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de marzo de 2009 de las menores L.V.G. y M.V.G. expedientes núm. 352-1997-0000021/20, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fátima Pozo Reina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.